



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ESCUELA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

**EL ROL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) EN LA CRISIS MIGRATORIA DE
VENEZUELA 2014-2017. EL PAPEL DEL ESTADO BRASILEÑO.**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE:**

**Licenciado en Estudios Internacionales, mención bilingüe en Comercio
Exterior**

Director: Lic. Diana Alexandra García Orellana

Autor: Ana Karen López Ávila

Cuenca - Ecuador

2019

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado, principalmente, a mi esposo, él ha permanecido junto a mi durante todo este largo proceso para obtener lo que siempre he soñado en mi vida.

A mis abuelos maternos, madre, hermano y tío por estar presentes en todos estos años de carrera brindándome apoyo para nunca abandonar lo que siempre quise.

Y, por último, a mis profesores que me han brindado sus conocimientos para ser la persona que soy hoy, especialmente a Diana García y Ana María Bustos.

RESUMEN

Existen varias organizaciones internacionales que son encargadas de intervenir en ciertas problemáticas de algunos países, algunas de ellas como es ACNUR, llegan para brindar ayuda humanitaria en el caso del flujo migratorio que se ha estado dando en Venezuela hacia algunos países latinoamericanos, causando varios problemas como la inseguridad en las fronteras por una gran entrada y salida de personas, falta de disponibilidad de servicios básicos y alimentos en ciertos puntos donde están ubicados los campos de refugiados, entre otros.

En este trabajo analizaremos como la teoría liberal nos permite entender por qué y la manera de intervenir y actuar de las organizaciones internacionales en situaciones como las que se presenta en Venezuela hoy en día. Es también significativo hablar de la importancia del derecho migratorio, el cual brindan normas para el tránsito de las personas permitiéndoles el acceso a derechos básicos en el lugar donde estén.

Es por esto la importancia de la interposición de ACNUR para brindar ayuda y accesibilidad a todos sus derechos como personas y migrantes para que no exista ningún tipo de vulnerabilidad de ellos.

ÍNDICE

CAPÍTULO I	1
1.1.- Introducción	1
1.1.1.- Teoría de las Relaciones Internacionales sobre migración	1
1.1.2.- El liberalismo	3
1.1.3.- Actores que intervienen en las Relaciones Internacionales Liberales	4
1.1.4.- Internacionalismo Liberal:	6
1.1.5.- Institucionalismo liberal	7
1.1.6.- Pluralismo y liberalismo	9
1.2.- Conceptos básicos para entender sobre migración	10
1.2.2 .- La Migración desde un enfoque jurídico	13
1.2.3.- El derecho al asilo.....	16
1.2.4.- El derecho al refugiado	17
1.2.5.- Convenciones y protocolos	20
CAPÍTULO II	22
2.1.- Organismos internacionales	22
2.1.1.- Participación de organismos internacionales en el tema migratorio venezolano	22
2.2.- Generalidades sobre ACNUR	27
2.2.1.- ACNUR y la protección a mujeres:	28
2.2.2.- El rol de ACNUR en la migración venezolana.....	29
2.2.3.- Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos	31
CAPÍTULO III	34
3.1.- Caso de los migrantes venezolanos en Brasil 2014-2017	34
3.1.1.- Contexto de la crisis humanitaria en Venezuela	34
3.2.- Políticas migratorias de Brasil	35
3.2.2.- Procesos de asilamientos de venezolanos en Roraima	37
3.3.3.- Enseñanza del idioma portugués en Boa Vista.....	39
3.3.4.- El papel de ACNUR en la ejecución de instrumentos internacionales como estatus de refugiado o solicitud de asilo en Brasil	40
4.- CONCLUSIONES	45

CAPÍTULO I

1.1.- Introducción

1.1.1.- Teoría de las Relaciones Internacionales sobre migración

Teorizar las relaciones internacionales, es un paso esencial para comprender la historia. Este documento basará sus estudios en la teoría liberal y sus ramificaciones para entender la migración como un fenómeno político - social. La migración es un asunto político internacional que se debe entender desde las relaciones entre Estados-Nación; relaciones entre actores internacionales de poder; derecho internacional; derechos humanos; economía política internacional; gobernabilidad nacional, actores políticos no tradicionales; medios, prensa, etc. (Saavedra, 2008). La migración entendida como un fenómeno político y social deja a un lado los conceptos estadísticos y empieza a considerar a las personas involucradas como sujetos de derechos. El flujo migratorio implica una serie de influencias culturales, económicas, políticas e incluso ambientales que deben ser estudiadas.

La teoría de las relaciones internacionales va de la mano con la teoría del Estado o teoría del poder. Estudiar las relaciones internacionales, comprende examinar relaciones de poder que se dan al interior y exterior del Estado - Nación, que permiten crear, modificar o destruir ciertas estructuras sociales, económicas y políticas. El análisis de la teoría en relaciones internacionales, permite tomar buenas decisiones en materia de política exterior, con el fin de mejorar la calidad de vida de

los ciudadanos. Hace unas décadas se prestaba mayor importancia al componente económico sobre la educación, cultura, ocio, etc.

“En 1914, los teóricos de las relaciones internacionales casi uniformemente suponían que la estructura de la sociedad internacional era inalterable y que la división del mundo en estados soberanos era necesaria y natural.⁸ El estudio de las relaciones internacionales consistía casi enteramente en la historia diplomática y el derecho internacional más que en la investigación de los procesos del sistema internacional.” (Wagner, 2005)

El estudio de la teoría de las relaciones tiene su inicio con el surgimiento de Estados Unidos de Norteamérica como potencia mundial económica y armamentística. Su posición ideológica capitalista liberal, ha llegado a una gran cantidad de países en el mundo.

El liberalismo es un sistema o modelo, que busca la liberalización de los mercados, pues estos son capaces de auto regularse, lo cual resta poder y participación al Estado sobre los asuntos de la economía.

La segunda Guerra Mundial (1941 – 1945) impuso un nuevo orden económico, político y social, lo que fomentó un estudio serio de la teoría de las relaciones internacionales, puesto que se quería establecer un marco legal internacional, así como una ideología que permita alcanzar el tan anhelado desarrollo y progreso. Cabe mencionar que muchas veces el enfoque teórico, se ha levantado a partir de dos premisas: la guerra y la paz o, en otras palabras; el conflicto y el acuerdo. En este estudio se ha escogido la Teoría del Liberalismo para entender el fenómeno de la migración.

1.1.2.- El liberalismo

El liberalismo constituye una corriente diferente al realismo. A diferencia del realismo que se levanta sobre el conflicto, el liberalismo cree en la armonía internacional, resaltando conceptos como: cooperación, democracia, derechos individuales o las instituciones multilaterales; es un enfoque más optimista en cuanto a las relaciones internacionales. Keohane lo explica de la siguiente manera:

"El liberalismo enfatiza en la importancia de la naturaleza cambiante de los procesos políticos, más que en estructuras sociales inmutables; enfatiza de qué forma los seres humanos, y las instituciones que ellos crean, pueden influenciar las condiciones de su existencia. En el seno del liberalismo está la creencia en la posibilidad de cambios para mejor, esto es, en el progreso definido en términos modestos"

(Merle, 2004).

Un aspecto fundamental del liberalismo es el pluralismo, que acepta la convergencia de diversos actores sociales al momento de tomar decisiones, por lo tanto, se descarta la participación del Estado como un actor unitario. Sin embargo, no todo enfoque pluralista es liberalista. Es importante mencionar el papel de la representatividad a la hora de generar políticas dentro de un Estado - Nación.

Por ello, para entender de mejor manera el ámbito de la cooperación y el pluralismo, el teórico Geeraerts, propone una clasificación de actores que se pueden reconocer en el liberalismo, estos son:

1. Organizaciones Internacionales Gubernamentales.
2. Organizaciones Transnacionales.

3. Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (INGOs).
4. Organizaciones Transnacionales Corporativas (TCOs).
5. Organizaciones Transnacionales No Corporativas (TNCO).

Dentro del plano de la seguridad de un Estado el Liberalismo reconoce a actores individuales, actores estatales y también incluye la tipificación de bandas criminales y terroristas. El liberalismo busca entonces la creación de regímenes democráticos que devuelvan la estabilidad y armonía a las naciones, de aquí surge el denominado: internacionalismo liberal.

1.1.3.- Actores que intervienen en las Relaciones Internacionales Liberales

En el liberalismo prima el individuo, mientras que en otras teorías se descarta al individuo como protagonista de las relaciones internacionales. El liberalismo lo rescata, resalta su papel activo dentro de la realidad. “Los individuos son reales, mientras que la sociedad es una abstracción (...) por ejemplo, las actitudes de los votantes sobre temas internacionales están poniendo, en todos los sentidos prácticos, al individuo en el centro del desarrollo” (Merle, 2004)

También se reconocen a los grupos internacionales y organizaciones sin fines de lucro que operan como agentes internacionales universales. En la actualidad estas organizaciones tienen un impacto importante sobre los asuntos internacionales, por ejemplo: Liga de las Naciones; las Naciones Unidas y la Corte Mundial; la Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas: (UNESCO); la Organización Mundial de la Salud (OMS); la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO); el Banco Internacional de, Construcción y Fomento (IBRD); el Fondo Monetario Internacional (FMI); la Organización Internacional de Aviación

Civil (ICAO); la Unión 19 Internacional de Telecomunicaciones (ITU); el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y otros cuerpos intergubernamentales, que actúan en diferentes ocasiones y ponen las reglas de juego para la regulación de ciertas actividades. Las organizaciones internacionales influyen en las decisiones del Estado, por ejemplo:

Cuando el ICAO debate qué hacer acerca del secuestro de aviones por parte de terroristas, o cuando la adecuación del sistema de salvaguardia de la IAEA (Agencia Internacional de Energía Atómica) se vuelve un tema vinculado con el cumplimiento de las cláusulas del Tratado de No Proliferación, las agencias especializadas son sacadas del anonimato a la plena luz (Merle, 2004).

Se cita tan solo un ejemplo del papel protagónico que tienen los organismos internacionales, permitiendo ciertos acuerdos o entendimientos que establecen relaciones armónicas que buscan equilibrar las fuerzas que ostentan el orden mundial. Por encima de estas organizaciones, se encuentra el Sistema Internacional, como su nombre lo indica, es el más abarcador y abstracto de los escenarios. En el mismo convergen diferentes Estados - Naciones en un juego de poderes. Los teóricos que abordan el sistema internacional como un agente central en el proceso de las relaciones internacionales, señalan que la influencia de un sistema sobre los individuos u organizaciones es inimaginable y causa grandes impactos al interior de las naciones.

1.1.4.- Internacionalismo Liberal:

El padre del Internacionalismo Liberal es el filósofo Emmanuel Kant, quien sostiene que existe un impacto positivo internacional con la conformación de regímenes democráticos. Kant es considerado el mayor referente del liberalismo, para el filósofo, el estado natural de los seres humanos es la beligerancia, es decir, el sentido de guerra para él era una condición natural, que difícilmente se podría arreglar a partir de tratados. Por ende, el aporte Kantiano, propuso: restringir a hacer guerra o interferir en los asuntos estatales de otros países, así mismo, reducir el poder militar en los países. Contempló la idea de formar una “Liga de la paz” la misma que debía comprometerse en abandonar la fuerza para resolver los asuntos de interés. Pretendía instaurar una serie de derechos para los ciudadanos que los conviertan en “ciudadanos del mundo”. Sin embargo, lejos está el sueño Kantiano de la realidad.

Hoy la guerra se ha convertido en un portavoz de la hegemonía de diferentes potencias mundiales que actúan violentamente contra otros países en busca de sus intereses ya sean políticos o económicos. Otro punto de análisis para el desarrollo del presente estudio es el intervencionismo internacional que se ha pedido por parte de los ciudadanos venezolanos para regular la fuerza estatal que existe al interior del país. En este hecho social, se evidencia el problema del equilibrio de fuerzas nacionales - internacionales y el papel obligatorio y permanente que deben tener los organismos internacionales para hacer injerencia en asuntos internos cuando las cosas se han salido de control. Vale aclarar que los organismos internacionales no siempre representan los intereses de los ciudadanos de todo el mundo. Muchas veces los mismos son objetos políticos para imponer medidas y sanciones convenientes a

las potencias o fuerzas económicas que los conducen, restando un papel imparcial sobre los asuntos internacionales.

Para el autor Michael Doyle los estados liberales carecían de predisposición al considerarla una alternativa ilegítima (Bartolomé, 2014). El liberalismo, en teoría, busca un camino hacia la paz entre Estados.

1.1.5.- Institucionalismo liberal

El institucionalismo liberal inicia a mediados del siglo XX. Este plantea que los niveles de conflictividad entre Estados, pueden reducirse en la medida en que los mismos se vinculen a procesos de cooperación y participen en organismos internacionales. Para analizar el Institucionalismo Liberal, existen tres líneas de acción:

1. Procesos de integración
 - 1.1 Funcionalismo
 - 1.2 Comunidad Política
2. Neofuncionalismo
3. Neoinstitucionalismo liberal

El institucionalismo liberal es, según Ernst Haas, un proceso a través del cual actores políticos en diferentes ubicaciones nacionales son persuadidos de orientar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los Estados preexistentes (Bartolomé, 2014). Por otra parte, el funcionalismo plantea que los procesos de integración internacional, son una consecuencia del sistema internacional. Los Estados desde esta perspectiva cooperan entre sí, materializando estas relaciones en

acuerdos. También en este punto se aborda el concepto de comunidad política, que se define como un conjunto de actores políticos cuya interdependencia es suficiente para que uno pueda producir una diferencia en las conductas y decisiones relevantes de los otros (Bartolomé, 2014). Todo esto sucede en la medida en que las voluntades de los Estados sean acordes y se complementen entre sí.

Las comunidades políticas pueden ser de tres tipos:

- "No amalgamada", cuando sus miembros no coordinan entre sí el logro de ningún objetivo común.
- "Pluralista", cuando los Estados limitan su integración al objetivo básico de preservar la paz.
- "Amalgamada", si los Estados participantes no se limitan a preservar la paz, sino que buscan generar instituciones comunes, eficientes, capaces de captar la lealtad de los ciudadanos.

(Bartolomé, 2014) PÁGINA

A su vez las comunidades políticas pluralistas y amalgamistas que pueden ser de dos tipos: de seguridad, si sus miembros han abandonado la opción del empleo de la violencia en sus interacciones; de no – seguridad, si retienen esta opción, incluso en el plano hipotético. (Bartolomé, 2014).

Por otro lado, el Neofuncionalismo liberal, plantea que, para alcanzar la paz, el Estado no debe tener un papel protagónico. Al Neofuncionalismo le interesa la construcción de regímenes. Los regímenes vienen a ser acuerdos entre Estados para satisfacer sus propios intereses. Son, por lo tanto, principios, normas, reglas de cómo debe operar un estado, según el régimen escogido.

1.1.6.- Pluralismo y liberalismo

El pluralismo y el liberalismo estudian, el rol que juega el Estado en el fenómeno de la migración, si no, también con la actuación de distintas organizaciones no gubernamentales, que forman un componente político importante a la hora de tomar decisiones sobre la migración. El pluralismo - liberalismo intenta interpretar lo que sucede alrededor de las sociedades nacionales e internacionales. El objetivo central de esta corriente teórica es establecer un horizonte más amplio de análisis, enfocando su atención a las actividades que desempeñan diversos actores sociales. Esta corriente también sostiene que la categoría poder no puede determinar todo lo que sucede en torno a la migración, pues el poder no debe ser considerado el único motor de los agentes políticos.

El pluralismo - liberalismo busca entender la migración desde políticas exteriores multilaterales, que permitan la integración y, sobre todo, la cooperación entre Estados, por lo tanto, el pluralismo liberal parte de que la vida política está conformada y es enriquecida por distintos actores políticos (Saavedra, 2008).

A diferencia del realismo que tenía al Estado - Nación como único y principal objeto de estudio. El entendimiento de las Relaciones Internacionales en el pluralismo liberal, tiene que ver con la globalización y el descubrimiento de nuevas tecnologías que permiten técnicas innovadoras para comunicar. Bajo esta premisa de extender el nivel de análisis de la realidad se dejan atrás los asuntos político-militares, para dar paso a temas como: la economía, el desarrollo local, el medio ambiente y la cultura, de esta forma se entiende al poder no solo como algo material, sino también como algo inmaterial entendiéndolo desde tres niveles: supranacional, nacional y local (Saavedra, 2008).

Al pluralismo - liberalismo le interesa por sobre todo los temas referentes al derecho y al consenso político, para esta corriente es de vital importancia entender al derecho como un elemento que constituye la vida social y política de individuos y grupos humanos y que es deber de los Estado-Nación, así como de otras organizaciones no gubernamentales velar por la afirmación del cumplimiento de los derechos. Por ello se apuesta por la cooperación internacional vista como herramienta política que permite salvaguardar los derechos de los migrantes. Hoy hablamos de una convergencia de actores no necesariamente provenientes del Estado que se sientan a discutir sobre asuntos y políticas migratorias, ya no en un plano nacional, sino desde lo internacional, para tomar mejores y más realistas decisiones políticas en cuando a la creación y ejecución de acuerdos y reglamentos, de esta forma se limita el abuso de poder desde un solo bloque.

1.2.- Conceptos básicos para entender sobre migración

La movilidad humana, representa un entretreído de relaciones políticas, sociales, culturales, ambientales, ideológicas y sobre todo económicas, que deben analizarse al momento de tomar decisiones de índole política, ya sean nacionales o internacionales. Es preciso señalar que, al darse un flujo migratorio, tanto los países emisores como los países receptores de ciudadanos, experimentan una serie de cambios al interior de las naciones, estos cambios pueden ser positivos o negativos dependiendo desde qué enfoque se los analice.

La movilización de personas ha existido siempre. Los primeros seres humanos vivían en sociedades nómadas que variaban su residencia según el clima y los alimentos que podían obtener, no es, sino, hasta la invención de la agricultura que las sociedades se

asientan en sitios establecidos para desarrollarse. Las migraciones pueden ser de dos tipos: internas o externas. Internas, cuando se presentan dentro de la misma localidad, país o región. El ejemplo más claro es el paso de las zonas rurales a las ciudades, mientras que las migraciones externas, son aquellas que implican un cruce de las fronteras establecidas de un país hacia otro.

El fenómeno migratorio comprende un sin número de causas y repercusiones. En primer lugar, se tiene que precisar que no todas las personas migran o se trasladan por las mismas motivaciones, dentro de estas pueden estar razones; políticas, económicas, educativas, salud, entre otras. También es necesario decir que las migraciones pueden ser voluntarias, cuando el individuo o grupo de individuos expresan su intención de manera libre. Pero en otras ocasiones, las migraciones son de tipo forzado, lo que representa una migración contra la voluntad de los individuos, que se ven obligados a trasladarse de un punto geográfico a otro por conflictos bélicos, económicos, ambientales o de salud. Para entender mejor el fenómeno de la migración se considera revisar el ANEXO 1. de la presente investigación.

1.2.1.- ¿Migrante o refugiado?

Todo refugiado es un migrante en potencia, pero no todo migrante es refugiado. En torno al caso venezolano, que se estudia en esta investigación, existen múltiples posturas político - ideológicas que tratan de explicar el fenómeno socio - económico por la que atraviesa Venezuela. La versión del Gobierno Nacional de Venezuela explica que la situación del país, es la consecuencia de una guerra económica formada para derrocar al actual régimen del presidente Nicolás Maduro, puesto que detrás de todo lo que acontece se esconden intereses económicos por el petróleo; por

otra parte, sus opositores sostienen que la economía de esta nación ha sido quebrada por las malas decisiones y la corrupción en la que se encuentra sometido el régimen.

Lo cierto es que, el número de personas que deciden salir de Venezuela aumenta año tras año. Según la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), entre 2015 y 2017, el número de inmigrantes venezolanos en Latinoamérica pasó de 89.000 a 900.000 personas, lo que representa un incremento de más del 900 % (OIM, 2018).

Estas cifras han alarmado a la comunidad internacional, quienes se han visto en la necesidad de desarrollar diversos encuentros entre Estados para tratar la problemática, en una de las conferencias de la ONU, el encargado de la OIM, Joel Millman señaló que estos números representan una de las más importantes crisis migratorias que se han vivido en los últimos años, pero está siendo bien gestionada gracias a la solidaridad de los países vecinos (Informe Bimensual ONU, 2018). Entre los principales destinos para los ciudadanos venezolanos están: Colombia, Brasil, Perú, Ecuador, Argentina y Uruguay. Según Millman, tan solo la mitad de ciudadanos han conseguido permisos de residencia permanentes o temporales, lo que quiere decir, que la otra mitad se encuentra en estado ilegal y por lo tanto no tiene acceso a la protección social y corren el riesgo de ser deportados en cualquier momento.

Al verse en esta situación, muchos venezolanos, han decidido solicitar asilo en calidad de refugiados. Pero ¿cuáles son las características necesarias para considerar a una persona como refugiado? Según La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR): Un refugiado es aquel que ha tenido que abandonar su lugar de origen o residencia habitual por razones políticas, religiosas, sociales, raciales o de pertenencia a algún grupo en concreto (ACNUR, 2016). Desde esta primicia

conceptual se establece que existe una marcada diferencia para ACNUR entre un refugiado y un inmigrante económico, que son términos los cuales comúnmente suelen confundirse, por ello se hace necesario realizar un análisis, mismo que se profundizará en el siguiente capítulo.

La diferencia que se presenta entre estos dos conceptos se centra en la “voluntad”, en el caso de los refugiados estos son aquellos que huyen o escapan por miedo a ser perseguidos, a diferencia de un inmigrante económico quien abandona su país de manera voluntaria, generalmente estas personas lo hacen por razones laborales. Es importante hacer esta precisión conceptual, puesto que, en el presente estudio, solo se analizará a los ciudadanos venezolanos que han salido de su país en calidad de refugiados por ACNUR.

1.2.2.- La Migración desde un enfoque jurídico

La movilidad humana representa una opción y es un derecho para los seres humanos. Sin embargo, no todos los Estados gozan de leyes que favorecen el cumplimiento de este derecho. Cabe mencionar que el flujo migratorio ha variado década tras década y también las causas para realizar estos viajes, existen diferentes opiniones al respecto. Algunos pensadores de las migraciones han considerado que la última década del siglo XX y XXI conforman una era de la migración, transformando esta en un asunto de la esfera política (Hollifield, 1994).

El continente americano se ha caracterizado por una constante movilidad humana que se ha acelerado en los últimos tiempos según la OIM. Esta dinámica ha repercutido drásticamente en los países, cambiando las estructuras sociales, y empujando a los gobiernos a formular nuevas y mejoradas políticas públicas que fomenten el desarrollo de los países de la región y acojan a los migrantes, dentro de sus planes de

gobierno. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señala que:

“la movilidad intrarregional ha sido una constante en la región, en especial entre países limítrofes o cercanos, y ha oscilado según las coyunturas económicas y políticas. En muchos casos, los movimientos fueron la extensión de patrones de migración interna, como en los países de América Central, en las fronteras de Colombia y República Bolivariana de Venezuela, y en las fronteras de Argentina con sus países limítrofes, por citar sólo algunos ejemplos”.

(CEPAL, 2006)

Esto demuestra un crecimiento exponencial del número de migrantes que se trasladan dentro de la región sur del continente americano, dando un nuevo giro a los destinos de preferencia que en años pasados eran Europa y Estados Unidos. Esta importante transformación, representa un desafío para los organismos y gobiernos en busca de lograr condiciones favorables para el desarrollo de una vida digna en los países receptores. Cabe reflexionar si ¿los países de Latinoamérica están en condiciones de recibir a migrantes? La región pertenece al bloque de los países denominados subdesarrollados, países que no alcanzan un PIB per cápita suficiente para cubrir las necesidades básicas de los habitantes, el principal problema que enfrentan es la falta de empleo, por ende, se hacen necesarias soluciones emergentes que sostengan este fenómeno social.

Hablar de migración es hablar del Derecho Migratorio, el cual corresponde a un conjunto de normas de derecho público que permiten regular el tránsito de personas. En la actualidad y por la coyuntura que atraviesan los países frente a este fenómeno,

El Derecho Migratorio se ha ido modificando, según las necesidades de cada nación. Normas que varían sujetas al nivel de desarrollo de los Estados. Existen dos aristas a tomar en cuenta cuando se aborda el tema de la migración. La primera es diferenciar los países emisores de migrantes y los países receptores, al respecto el MERCOSUR menciona que:

Se observa una clara distinción entre aquellos países que son principalmente receptores de migración (Argentina, Brasil, Chile) y aquellos que son mayoritariamente expulsores (Bolivia, Paraguay, Uruguay). Si bien los retos son diferentes en función de esta distinción, es fundamental subrayar que las medidas domésticas no resultan suficientes en tanto no se inserten en una lógica de desarrollo subregional, que permita alcanzar las condiciones básicas que potencien el bienestar económico y la equidad social.

(Mondol, 2010)

Los países receptores lo catalogan como un problema, puesto que no cuentan con la suficiente infraestructura para acogerlos, así como los servicios de seguridad, salud y educación necesarios para estas personas. Sin embargo, migrar es un derecho humano, que tiene que garantizarse para todos y todas. La propia concepción de la migración como un derecho es nueva, pues en el llamado derecho clásico, el trato que se daba a los llegados al país receptor era considerado un asunto interno, por lo tanto, no podía existir injerencia sobre las políticas y normas dentro de un Estado - nación. En ese sentido, la internacionalización de los derechos buscó superar las barreras legales y territoriales de cada Estado y establecer mecanismos políticos y jurídicos para la supervisión de lo que ocurría fronteras adentro (Mármora, 2002).

1.2.3.- El derecho al asilo

Es el permiso que otorga un país para la entrada de un extranjero con el acuerdo de no devolverlo a su país o expulsarlo, respaldado en el artículo 33 de la Convención de Ginebra: se permite a los refugiados poder solicitar este derecho y con ciertas condiciones y medidas que deben cumplirse mientras existan los motivos por la cual la persona marchó de su país (ya sea por una guerra, por persecución política, etc.) (Comisión de Ginebra, s/a).

Para ACNUR, el asilo es una práctica que tienen todos los Estados para garantizar la protección, el amparo y la asistencia de aquellas personas que han huido de su país de origen por diversas razones, generalmente relacionadas con la violación de uno o varios de sus derechos fundamentales (ACNUR, s/a). Muchas veces se asocia el asilo con un enfoque netamente político, pero su cobertura es mucho más amplia, engloba a quienes sufren persecución por su raza, religión, nacionalidad, pertenecer a un determinado grupo social o por sus opiniones políticas.

El derecho al asilo en el sistema jurídico internacional, se basa en la igualdad de tratamiento en los Estados para dar paso a la admisión o no de personas extranjeras que soliciten asilo por diferentes cuestiones. Los Estados pueden negar el derecho al asilo por distintas razones como, por ejemplo: condiciones sanitarias, agitadores políticos, admisión de personas de tránsito, pero no inmigrantes, esto basado en que los Estados, pueden ejercer supremacía territorial. Oppenheim-Lauterpacht explica que el Estado extranjero va a constituir un asilo, al menos provisionalmente, para toda persona que, siendo perseguida en el país de origen, cruce sus fronteras y se interne en su territorio (Revista UNAM, 2006).

Se debe entender que el asilo extraterritorial, se refiere a una condición jurídica particular, que está sujeta al derecho internacional para los lugares en los cuales se ha solicitado y concedido asilo, también se conoce a esta categoría como: asilo interno o diplomático.

Se suele confundir el término asilo con extradición, pero se debe entender estas categorías jurídicas conceptuales, partiendo de que la extradición y el asilo están relacionados, por ejemplo, cuando se da una negativa de extraditar a una persona, puede otorgársele el asilo. Por otra parte, la extradición, es un rechazo al otorgamiento de asilo de cualquier tipo. De acuerdo a Grahl-Madsen, en su obra titulada: *“The Status of Refugees in International Law”* considera que:

El ‘derecho de asilo en el sentido del derecho del Estado a conceder asilo se compone de diversas facetas: a) Derecho a admitir una persona en su territorio. b) Derecho a permitirle permanecer en dicho territorio. c) Derecho a negarse a expulsarlo. d) Derecho a negarse a extraditarlo hacia otro Estado. e) Derecho a no perseguir a la persona, castigarla o de alguna otra forma restringir su libertad.

(Madsen, 2008)

1.2.4.- El derecho al refugiado

En 1947, tras la Segunda Guerra Mundial, se crea la Organización Internacional para los Refugiados, más tarde en 1950 estas labores fueron cumplidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. ACNUR se forma tras un mandato encomendado por la Asamblea General de la ONU y a través de sus dos grandes instrumentos convencionales universales: la Convención de Ginebra de 1951 sobre el

Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967. El derecho al refugio tiene su mayor apogeo al iniciar el siglo XXI, donde se ha prestado mayor atención a esta problemática. Es claro, que el primer agente que debería proteger a los ciudadanos y garantizar los derechos de los mismos es el Estado, sin embargo, en muchas ocasiones se ha demostrado como en el caso de la Alemania Nazi de la Segunda Guerra Mundial, que el Estado no solo no cumple con la otorgación de derechos, sino, que es el mismo quien los violenta.

Los ciudadanos que soliciten refugio a ACNUR, pueden presentar sus solicitudes en cualquier momento, no existe una fecha límite:

El derecho de petición sigue vigente independientemente del tiempo transcurrido. En este sentido, el Comité Ejecutivo del ACNUR declaró que «[...]si bien puede establecerse que quienes busquen asilo estén obligados a presentar su solicitud dentro de un cierto plazo, el hecho de no hacerlo, o de no cumplir con otros requisitos formales, no debería excluir la consideración de una petición de asilo (Namilta, 2001) página.

Los refugiados son ciudadanos que buscar huir de sus países de origen. Para ACNUR el estatus de refugiado sobrepasa a la condición de inmigrante o extranjero y permite que los Estados receptores garanticen los servicios básicos durante los programas de atención, recepción e identificación. Ningún país que se haya adherido a la Convención podrá negarse a acoger refugiados ni a devolverles a su país de procedencia cuando esto suponga un peligro para su vida. Podemos contemplar más a fondo el ANEXO 2. que contiene los derechos concedidos a los refugiados.

Analizar el derecho al refugio desde la academia se hace hoy por hoy sumamente importante, puesto que, según datos de organizaciones internacionales, en el último

siglo existen 60 millones de refugiados alrededor del mundo, especialmente por asuntos relacionados a conflictos armados. Sin embargo, el derecho al refugio, tiene algunas limitaciones, y es importante definir los alcances del mismo. Por ello señalamos que, según ACNUR, el derecho al refugio:

- No regula los flujos migratorios. Esta es una tarea que deben llevar a cabo los gobiernos de los países y las instituciones internacionales vinculadas a la causa. La Convención sólo se ocupa de garantizar los derechos de las personas refugiadas, pero no del control de los flujos migratorios.
- No ataja las causas; actúa sobre las consecuencias. Del mismo modo, el texto no tiene el propósito de diseñar soluciones que permitan prevenir nuevos desplazamientos forzosos. Su misión es mitigar las consecuencias generadas por este tipo de situaciones. Como máximo, los protocolos implementados pueden ser parte de las soluciones que posteriormente se definan.
- La protección no es permanente. Se trata de situaciones excepcionales. Lo ideal es que, a medio o largo plazo, los refugiados puedan regresar a su lugar de origen voluntariamente.
- Las partes en conflicto no podrán acogerse a la Convención. Es decir, cualquier agente que haya participado en la confrontación armada no tendrá derecho al estatus de refugiado y, por tanto, no entrará dentro del protocolo de atención internacional, como es el caso de ex soldados o antiguos combatientes. En esta categoría también entran las personas que hayan cometido crímenes de guerra o de lesa humanidad.
- No chocará con la soberanía de los Estados. El hecho de haber suscrito el compromiso de Ginebra en 1951 pone de manifiesto el compromiso de los países ante las solicitudes de acogida o asilo. En cualquier caso, la

Convención no irá en contra de las leyes de cada Estado; simplemente, se encargará de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo (ACNUR, la convencion de 1951 sobre el estatuto de los refugiados, 2016)

1.2.5.- Convenciones y protocolos

En la Convención de 1951 se establecieron ciertos avances en materia de derechos, aunque existían limitaciones, que debían ser atendidas, es por ello que se realiza una Asamblea para establecer ciertas políticas que garanticen la atención a todos los ciudadanos. Dentro de las limitaciones de la Convención de 1951 estaban: que la concesión de asilo era única y exclusivamente para europeos que había tenido que abandonar sus países antes de enero de 1951. Entonces dadas las circunstancias bélicas que se presentaban en otras zonas del mundo, se amplió el marco de acción del derecho al refugio. Tras el protocolo de 1967, se dio paso a proteger a los ciudadanos de todo el mundo, sin distinción de nacionalidad, raza, religión u orientación política.

ACNUR, presenta otras herramientas donde se sostiene el derecho al refugio:

- **Derechos Humanos:** marco general de las garantías fundamentales e innatas de la condición humana. Por tanto, dar cumplimiento a los principios de la Convención de 1951 también es garantizar los Derechos Humanos, en este caso de los refugiados que huyen de contextos de guerra.
- **Derecho Internacional Humanitario:** aunque no se ocupa específicamente de los refugiados, su propósito es garantizar la integridad y la seguridad de las personas que no toman parte en los conflictos armados. Este principio es de

gran utilidad en aquellos contextos en que las personas huyen de su residencia y ven amenazado incluso el tránsito hacia zonas más seguras.

- Principios sobre el estatus y el tratamiento (1966): establece las líneas jurídicas para el tratamiento de la figura del refugiado entre países de estos dos continentes. Su declaración ha sido de gran utilidad, especialmente en aquellas zonas de gran flujo migratorio como Oriente Próximo.
- Declaración de Asilo Territorial (1967): adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas, reconoce el derecho de los refugiados a solicitar asilo en los países de acogida, así como la no devolución a lugares donde puede ponerse en riesgo su vida y su libertad.
- Convención de la OUA (1969): documento que establece las líneas de acción para el tratamiento de los refugiados en África y las cuales se resumen en seis principios contraídos por la Organización de la Unidad Africana.
- Declaración de los Refugiados de Cartagena de Indias (1984): fija las bases para la atención de los refugiados en América Latina.
- Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000): en su artículo 18, esta carta ratifica el compromiso de los estados miembros de la unión con la atención y la acogida de refugiados y, para ello, reconoce el derecho al asilo de estas personas en los términos de la UE.

(ACNUR U. , 2015)

CAPÍTULO II

2.1.- Organismos internacionales

2.1.1.- Participación de organismos internacionales en el tema migratorio venezolano

Se empezará con la diferenciación entre órganos de protección de derecho y órganos políticos. Los primeros actúan a partir de denuncias realizadas por la víctima o terceros, tras haber sufrido una vulneración de los derechos. Los órganos de protección de derechos son instituciones independientes, los miembros que conforman son seleccionados o elegidos por sus méritos personales. Por lo tanto, no representan a ningún Estado o cancillería. Las instancias internacionales tienen diferentes alcances como dictar medidas de protección urgente, preparar informes temáticos o sobre países, emitir declaraciones o comunicados de prensa y hacer visitas al territorio de los Estados miembros, para constatar la situación de derechos humanos en el lugar (Bolívar, 2017).

Por otra parte, los órganos políticos actúan como espacios donde se toman decisiones políticas, dentro de los cuales participan los Estados miembros. Estos emiten pronunciamientos políticos sobre los derechos humanos en general como lo es el derecho a migrar o solicitar refugio o asilo dependiendo del caso.

Ejemplos de órganos políticos son la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), el Consejo Permanente de la OEA, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y las diferentes instancias del

Mercado Común del Sur (Mercosur), además de otras iniciativas regionales de integración como UNASUR y la CELAC.

(Bolívar, 2017)

Venezuela, como Estado miembro de la ONU y OEA, se ha suscrito a una serie de acuerdos y tratados internacionales en torno a la protección de los derechos humanos. Estos tratados generalmente cuentan con medidas de protección específicas para actuar ante la vulneración de cualquier derecho humano. A continuación, enumeramos los tratados a los que se ha suscrito Venezuela por la OEA.

Tratado	Órgano de supervisión
Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos	Comité de derechos humanos
Protocolo Facultativo al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos	Comité de derechos humanos (*)
Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (Pena de muerte)	Comité de derechos humanos (*)
Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (*)
Convención contra la Tortura	Comité contra la Tortura (*)
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (*)
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (*)
Convención sobre los Derechos del Niño	Comité de los Derechos del Niño
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Comité de los Derechos del Niño
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Comité de los Derechos del Niño
(*) Cuentan con mecanismos para la presentación de casos individuales	

Fuente: Merle, M. (2004). *Sociología de las Relaciones Internacional*
Elaborado por la Soc. Ligia Bolívar, 2017.

Los Organismos, sin embargo, han solicitado al país de Venezuela durante varios años el ingreso de representantes para que puedan emitir informes sobre el panorama actual, pero los ingresos han sido negados por parte del Estado venezolano. A continuación, las solicitudes:

1. Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (visita solicitada en 2003 y 2009).
2. Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (visita solicitada en 2006 y 2008).
3. Relator Especial (anteriormente Representante Especial del Secretario General) sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (visita solicitada en 2007 y 2010).

Durante el período comprendido entre el 2008 y el 2012 la Corte Interamericana de Derechos dictó contra Venezuela doce sentencias, de las cuales ninguna ha sido cumplida, lo que pone en constante preocupación a los organismos, al ser un Estado que no garantiza los derechos humanos, según esta información. Para el Estado venezolano, todas las sentencias que se han tomado tienen un carácter de inejecutable. Recientes declaraciones del Canciller venezolano, parecen colocar al país en una etapa superior de desacato, al advertir que se incumplirá la sentencia en un caso que recién comienza a ser tramitado ante la Corte (Bolívar, 2017).

Particularmente sobre el caso de un medio de comunicación cerrado en Venezuela, por su postura de oposición al régimen. El canciller de Venezuela ha declarado que:

Si la corte decide que tenemos que restituirle la frecuencia a un determinado grupo económico en Venezuela, tendrán que invadirnos para obligarnos a

acatar una decisión absolutamente contra la Constitución de la República, contra la independencia nacional y contra la estabilidad y la paz de Venezuela.

(Canciller de Venezuela a CIDH, 2016)

Venezuela ha negado desde el año 2002 el ingreso a ese país a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Las razones es que en ese mismo año se presentó un golpe de Estado contra Hugo Chávez, expresidente de Venezuela. En conclusión, actualmente Venezuela vive una ola de desacatos ante Organismos Internacionales, que buscan garantizar los derechos humanos.

En cuanto a los organismos políticos de protección de los derechos humanos, dentro de los cuales Venezuela se encuentra suscrita a la ONU, la OEA, Mercosur, Unasur y la CELAC. Todos ellos rescatan la figura de un Estado de derecho, basado en regímenes democráticos. Sin embargo, en las últimas décadas, la política exterior en Venezuela se ha caracterizado por un comportamiento defensivo, criticando a muchos de los organismos por la falta de imparcialidad a la hora de dictar medidas de protección ante la vulneración de los derechos humanos. Desde la ONU, las principales instancias de desarrollo de políticas en materia de derechos humanos en la ONU son la Asamblea General, la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos (Bolívar, 2017). Tras las observaciones de los diferentes órganos de protección de derechos, la ONU, ha realizado 199 recomendaciones, de las cuales se han cumplido un 40%. Entre las recomendaciones que no ha reconocido el Estado venezolano están los asuntos que tienen que ver con la libertad de expresión, la independencia judicial, etc.

Por último, este estudio se enfoca en el papel de Venezuela en el marco del Mercosur. Aunque este no se trate de un organismo de protección de derechos, el MERCOSUR, tiene un papel protagónico en asuntos de integración regional. Este compromiso se consolidó con la aprobación del Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur en 2005, el cual considera que el goce efectivo de los derechos fundamentales es condición indispensable para la consolidación del proceso de integración (Bolívar, 2017).

Venezuela está dentro del MERCOSUR desde el año 2012, lo que obliga al Estado venezolano, más allá de los asuntos de integración económica, el cumplimiento de los compromisos del bloque de derechos humanos. Sin embargo, Venezuela en este contexto, ha presentado fuertes resistencias a seguir con las políticas del MERCOSUR.

A pesar de que han existido varias denuncias en contra del Estado venezolano, frente a los abusos cometidos, que vulneran, los derechos humanos. El panorama que se avecina es de incertidumbre y de una completa falta de garantías para esos derechos. Para diferentes medios de comunicación, el papel que han jugado los organismos internacionales frente a los sucesos que vive hoy Venezuela dejan mucho que desear: “Nuestros hermanos venezolanos están padeciendo todo tipo de necesidades, y los organismos internacionales: OEA, ONU y Mercosur vergonzosamente están obsoletos, sin ningún medio jurídico - administrativo, para actuar y rescatarlos de la crisis en que se encuentran” (Diario Semana, 2018).

ACNUR ha respondido de manera ejemplar ante la crisis humanitaria que viven hoy los migrantes venezolanos, organismo que ha venido actuando con protocolos y

lineamientos claros para la defensa de los derechos de los y las refugiadas, así como recomendaciones técnicas para los gobiernos receptores de migrantes, para que actúen apegados a los derechos humanos.

2.2.- Generalidades sobre ACNUR

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, es una agencia creada por la Asamblea de las Naciones Unidas para tratar los derechos y obligaciones de los refugiados. Fue creada el 14 de diciembre de 1950 tras la Segunda Guerra Mundial, garantizando de esta manera la protección de los refugiados alrededor del mundo. Es por ello, que en 1954 ACNUR gana el premio Nobel de la Paz. ACNUR cuenta con oficinas o sedes en 120 países aproximadamente, donde trabajan 10.966 personas, hasta el momento ha logrado ayudar a más de 50 millones de personas, según sus informes. ACNUR cumple un papel importante alrededor del globo terráqueo, entre sus funciones se encuentra que:

Dispensa protección y asistencia a los refugiados y a otras personas bajo su mandato de manera imparcial, en función de sus necesidades y sin distinción de raza, sexo, religión, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social. ACNUR presta una atención especial a las necesidades de los niños e intenta promover la igualdad de derechos de la mujer.
(ACNUR.ORG)

Acciones que realiza ACNUR a favor de los refugiados:

Durante los momentos de desplazamiento, proporcionamos asistencia de emergencia crítica, como por ejemplo agua potable, saneamiento y atención

médica, así como albergue, mantas, artículos para el hogar y, a veces, alimentos. También organizamos transporte y paquetes de asistencia para las personas que regresan a sus hogares, así como proyectos de generación de ingresos para quienes se resientan.

(ACNUR U, 2015)

Para dar cumplimiento a este mandato, se han elaborado y emitido estatutos que regulan que se garanticen los derechos de todas aquellas personas que soliciten asilo/refugio.

2.2.1.- ACNUR y la protección a mujeres:

Es a partir de 1985 que ACNUR presta atención a las mujeres del mundo. Es en la convención de 1951 que se le otorga a este grupo poblacional igualdad de oportunidades de protección. A continuación, un pequeño resumen que refleja los avances en materia de derechos que ha ido teniendo ACNUR.

En 1985 el ExCom, en sus conclusiones sobre Mujeres Refugiadas y Protección Internacional, reconoció que los Estados en el ejercicio de su soberanía: son libres de adoptar la interpretación en donde las mujeres solicitantes de asilo que son víctimas de tratos inhumanos degradantes por el solo hecho de transgredir los valores sociales y morales de la sociedad en que viven, pueden ser consideradas como un determinado grupo social dentro de lo establecido en la Convención de 1951. En 1990, en la sesión número 41, el ExCom estableció que la discriminación severa experimentada por mujeres prohibida por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) puede constituir la base para conceder el estatuto de refugiado. En 1991 el ACNUR

promulgó la “Guía para la Protección de las Mujeres Refugiadas”. En ella, el ExCom, sostiene que las mujeres que temen ser perseguidas o sufrir discriminación debido a su sexo deben ser consideradas como miembro de un grupo social a los efectos de determinar el estatuto de refugiado (ACNUR, 2015).

ACNUR, reivindica el papel de las mujeres en el mundo, y las protege de actos que antes no eran considerados como actos de persecución, por ejemplo, la violencia sexual que sufren muchas mujeres hoy en día, incluso a través de bandas organizadas que trafican personas y las extorsionan. Lo interesante en este tema es que ACNUR logra visibilizar a través de sus políticas que hombres y mujeres viven condiciones distintas y por lo tanto los motivos de persecución, también son distintos y requieren un tratamiento diferente. Sin embargo, estos alcances no son jurídicamente vinculantes para los Estados, ya que los países tienen autonomía interna para tomar sus propias decisiones, lo que ACNUR logra establecer son recomendaciones para gestionar de mejor manera la migración y en especial las situaciones de asilo.

2.2.2.- El rol de ACNUR en la migración venezolana

Venezuela experimenta una de las mayores olas migratorias registradas en ese país. A partir del año 2014 miles de venezolanos han decidido abandonar su país de origen en busca de mejores oportunidades laborales. Con el pasar del tiempo esta problemática ha aumentado y la catalogan como una crisis humanitaria. Venezuela atraviesa una guerra civil entre ciudadanos, grupos armados y el Estado. Esto se ha presentado tras la caída de los bolívares en el mercado internacional, que ha terminado en una sobre especulación del precio de los productos en el mercado interno, lo cual dificulta su adquisición, paralelamente se ha levantado un mercado

negro informal, donde se contrabandean productos a mayor precio. ACNUR estima que, hasta el momento, alrededor de cuatro millones de venezolanos han salido del país.

ACNUR ha emitido nuevas directrices para enfrentar este fenómeno social, para lo cual se han elaborado guías prácticas para que los gobiernos puedan actuar ante esta situación y protejan y asistan a los ciudadanos. Es preciso aclarar que no todos los migrantes venezolanos tienen la calidad de refugiados, a pesar de ello, la mayoría requiere asistencia humanitaria, puesto que muchos llegan en condiciones de vulnerabilidad. La situación venezolana cada vez se torna más problemática, se ha producido un aumento de 2.000% en el número de nacionales venezolanos que han solicitado el reconocimiento de condición de refugiado en todo el mundo desde 2014, principalmente en los países de las Américas desde el año pasado (ACNUR, Emergencia Venezuela, 2018). Algunos de los ciudadanos han podido ser reconocidos como refugiados por ACNUR, mientras que otros se encuentran en calidad de ilegales.

En marzo del 2018, ACNUR hizo un llamado a todos los países de la región a brindar protección a los refugiados venezolanos, puesto que la situación se ha vuelto alarmante, por tal motivo, ACNUR pide que los refugiados de este país no sean deportados, por el riesgo que corren al regresar al mismo, además de otras indicaciones generales que se encuentran en la Nota de Orientación sobre el flujo migratorio, documento publicado este año y que será motivo de análisis en el siguiente apartado. Lo cierto es que para las Naciones Unidas la situación actual se ha convertido en una emergencia social, según sus propios informes oficiales, alrededor de 5000 personas salen cada día de Venezuela, por lo que se sostiene que es uno de los mayores movimientos de población en América Latina registrados en

los últimos años. El portavoz oficial de ACNUR, William Spender considera que las consecuencias de este movimiento traen desestabilización al interior de los países latinoamericanos receptores, que empiezan a percibir al flujo migratorio como una amenaza. Por lo que ACNUR se ve en la obligación de llamar a las naciones a tomar cartas en el asunto y solidarizarse con la presente situación.

2.2.3.- Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos

La Nota de Orientación sobre el flujo migratorio es un documento publicado y diseñado por la Agencia de la ONU para los refugiados ACNUR en el 2018, debido al flujo elevado de ciudadanos que salen de Venezuela hacía otros países de la región y países lejanos, las razones individuales por las que se deciden viajar son diversas, entonces la protección internacional se ha hecho necesaria para hacer frente a este fenómeno social, este documento es un aliado para que los países receptores puedan actuar de manera acorde a los convenios internacionales, que buscan garantizar los derechos de los refugiados. Uno de los objetivos de ACNUR es trabajar con los Estados para elaborar herramientas adecuadas para una efectiva protección internacional de conformidad con la normativa nacional y regional, en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

Este documento tiene la intención es que los gobernantes entiendan que el apoyo a los migrantes es un acto humanitario, no político, basado en un principio de solidaridad internacional. Dentro de las garantías mínimas que ACNUR recomienda tener en cuenta están las siguientes:

1. Legalidad: Los requisitos y los procedimientos para la aplicación de estos mecanismos deberían definirse y articularse bajo la legislación nacional. El ACNUR insta a los Estados a garantizar que las personas que se beneficien

de estos mecanismos se les expida un documento oficial reconocido por todas las autoridades gubernamentales.

2. **Accesibilidad:** Los mecanismos pertinentes deberían ser accesibles a todos los venezolanos, independientemente de la fecha de entrada al país de acogida. Esto significaría que no debería haber costos asociados con la solicitud de este mecanismo o solo costos mínimos, y que estas solicitudes se deberían aceptar en varios lugares del territorio para garantizar que los costos de transporte no sean prohibitivos. Además, ni la entrada/presencia irregular ni la falta de documentos de identidad serían vistos como una razón válida para denegar el acceso a dicho mecanismo.
3. **Acceso a los derechos básicos:** Los mecanismos basados en la protección también podrían garantizar el acceso a los servicios básicos y a los derechos fundamentales, en igualdad de condiciones con otros ciudadanos extranjeros que son residentes legales en el territorio del Estado, de conformidad con las Directrices del ACNUR sobre protección temporal o acuerdos de estancia. Estos derechos incluyen: 1) acceso a la atención médica; 2) acceso a la educación; 3) unidad familiar; 4) libertad de circulación; 5) acceso a albergue, y 6) el derecho al trabajo. Estos derechos se garantizarían de manera igualitaria y no discriminatoria. d) **Garantías de no retorno:** En vista de la situación actual en Venezuela, el ACNUR hace un llamamiento a los Estados para que les garanticen a las personas beneficiarias de estas formas complementarias de protección, protección temporal o acuerdos de estancia, o visados o mecanismos migratorios laborales que no sean deportados, expulsados, o de cualquiera otra manera forzados a retornar a Venezuela, de

acuerdo

(ACNUR,2018)

Ante la inminente llegada masiva de refugiados/asilados a diferentes países, ACNUR pretende que a través de este documento se conozcan los derechos que tienen los ciudadanos y por lo tanto se cumplan. ACNUR presta un apoyo técnico a los Estados que busquen mejorar sus sistemas internos de asilo y protección internacional. A su vez, en este documento emitido en marzo del 2018 se llama a los Estados a combatir el racismo, xenofobia y la exclusión, Ssobre todo a la luz de una serie de incidentes que afectan gravemente la vida, la seguridad y la integridad de los venezolanos. El ACNUR está preparado para apoyar estos esfuerzos (ACNUR, 2018). El documento permite establecer pautas básicas para actuar frente a estos casos, brindando respaldo humanitario hacía este conjunto de ciudadanos que dejan su país de origen en busca de mejores días que no encuentran en la caotizada Venezuela.

CAPÍTULO III

3.1.- Caso de los migrantes venezolanos en Brasil 2014-2017

3.1.1.- Contexto de la crisis humanitaria en Venezuela

En 1992 Venezuela tuvo un cambio ideológico que suponía un giro en la política a partir de la elección del expresidente Hugo Chávez, quien ganó los comicios electorales en 1999. Chávez alcanzó el poder con la llamada Revolución Bolivariana. El presidente desde ese entonces empezó a implementar reformas sociales, económicas y políticas, que ayudaron a Venezuela a reducir notoriamente sus índices de pobreza (OEA, 2018). Sin embargo, con el pasar del tiempo y la presión internacional las promesas de Hugo Chávez se fueron dilapidando, tras su muerte, encargó el mando del país al señor Nicolás Maduro, quien representó toda su vida al movimiento obrero venezolano, muchos analistas sostienen que desde este suceso se profundizaron los problemas en Venezuela, quizás dada su falta de experiencia, pues su gobierno se ha caracterizado por improvisar políticas económicas. A más de ello, en el año 2014 se presentó una crisis petrolera a nivel global, que redujo radicalmente el precio del petróleo, esto causó un serio problema al interior del país hermano, ya que el 90% de su PIB, es producto de la venta de petróleo. Durante cuatro años consecutivos, Venezuela enfrenta una recesión económica. Actualmente, la inflación ha llegado a ocupar un 475% según en Fondo Monetario Internacional, lo que ha obligado a millares de personas a salir en busca de empleo en otros países como Brasil.

El factor detonante de la crisis venezolana, se da tras el decreto que Maduro realizó, donde disuelve por completo el Tribunal Supremo de Justicia y pasa a asumir él sus

funciones. La OEA ha catalogado a este acto como un “golpe de Estado” por pasar un poder a manos de otro. Esto causó el descontento social. La crisis ha dejado sin abastecimiento los principales comercios de Venezuela,). Tras estos acontecimientos, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, ha manifestado que enviará tropas militares para terminar con esta situación, pero el presidente Nicolás Maduro ha dado declaraciones en diferentes medios diciendo que defenderá la soberanía de Venezuela ante cualquier intento de desestabilizar su gobierno.

Según diario “El Clarín” de Buenos Aires, Venezuela está atravesando una crisis humanitaria nunca antes vivida en Sudamérica, el diario revela, que existe una fuga de venezolanos producto de la crisis económica venezolana. La crisis de Venezuela supone ahora un reto para los países del cono sur que deben afrontar las consecuencias y reestructurar las medidas sociales, económicas y políticas para hacer frente a este hecho, jamás reportado en la historia del continente. La migración, es un fenómeno que transforma a los países de fuga como a los países donde llegan esos ciudadanos.

El reto para los países Latinoamericanos, se vuelve cada vez más complejo, puesto que además de acoger a miles de migrantes, deben enfrentar un desborde sanitario regional y la aparición de nuevas y viejas enfermedades como epidemias de sarampión (El Clarín, 2018).

3.2.- Políticas migratorias de Brasil

Brasil es uno de los destinos preferidos por los migrantes, por debajo de países como Colombia, Perú, Ecuador y Argentina. Ante este suceso, el expresidente

Michel Temer enfatizó que durante su gobierno fijará un cupo máximo de venezolanos que puedan ingresar a Brasil, tras la migración masiva que están enfrentando. Además, Temer ordenó que se desplacen más tropas a la frontera. El Estado brasileño ha sufrido de constantes enfrentamientos entre la población brasileña y los migrantes que llegan desde Venezuela. En uno de los municipios de Roraima, los habitantes de ese sitio prendieron fuego a las pertenencias de los migrantes, es por ello, que las políticas migratorias se han transformado, cerrando el paso a la entrada libre de ciudadanos venezolanos (Diario el Cronista, 2018).

La política de migración se modificó y actualmente solo se da acogida a migrantes venezolanos que ingresen por recepción humanitaria. El Estado brasileño ha diseñado la “Operación acogida”, que tiene como objetivo proteger a los venezolanos que huyen de su país tras la crisis que enfrentan. Esta operación fue puesta en marcha en el 2018 ante las cifras alarmantes de venezolanos que cruzaban las fronteras diariamente. Según Diario El Cronista reciben entre 600 y 700 ciudadanos diariamente.

Otra de las políticas, es la firma de un mandato por parte del expresidente Temer al Ejército brasileño para que actúe resguardando con más vigilancia la frontera de Pacaraima. “El problema de Venezuela ya no es una cuestión de política interna. Es una amenaza para la armonía de todo el continente” (Temer, 2018). Este primer acercamiento muestra un panorama conflictivo tras la llegada masiva de migrantes a tierras brasileñas. La tensión social generada, se ha empezado a sentir en los barrios de Brasil que ven como una amenaza para su economía el creciente flujo migratorio.

El estado brasileño maneja instituciones dedicadas a la política migratoria desde 1980 cuando se creó el Consejo Nacional de Inmigración a partir de la ley:

6.815/1980. Sin embargo, en este último periodo se ha venido trabajando por una nueva legislación para regular la migración en Brasil:

La nueva ley de migración, de autoría del canciller Aloysio Nunes entró en vigor el día 21 de noviembre y trajo innovaciones importantes, que permitió al Gobierno brasileño implementar política migratoria aún más moderna”, indicaron las autoridades brasileñas.

(Diario El Universal, 2018)

Esta nueva ley, permite mantener un mejor control de la frontera, así como brindar asistencia sanitaria y de seguridad a los migrantes que lleguen a Brasil. Se trata de entender a la migración venezolana. A través de esta nueva ley migratoria se permitió la creación de un Comité Federal de Asistencia de Emergencias que pueda acoger a los migrantes en situación de vulnerabilidad.

3.2.2.- Procesos de asilamientos de venezolanos en Roraima

El Municipio que más ha acogido a migrantes venezolanos es: Roraima, también es el más afectado con cerca del 53% de migrantes, esto es aproximadamente 350mil habitantes. Roraima es un estado con menos de 600 mil habitantes, por lo cual la situación se hace insostenible. Los servicios públicos en este lugar han colapsado. El gobierno brasileño ha decretado el cierre de la frontera por Roraima.

Por otra parte, en lo que se refiere a Roraima, el gobierno brasileño en el año 2017, aprobó una medida provisoria n°20, que dispone que se contemplen medidas de

asistencia a los migrantes que llegan a este lugar, entre las cuales se destacan: ordenamiento de la frontera, vacunación, inspección sanitaria, etc. Así mismo, las personas vulnerables a través de esta medida pueden recibir abrigo, alimentación y servicios de salud (Diario El Universal, 2018). Pero ¿quiénes son los ciudadanos que llegan a Roraima? Un estudio realizado por el Consejo Nacional de Inmigración en Brasil ha obtenido importantes resultados para conocer el perfil sociodemográfico de quienes deciden residir en este lugar, donde se han encontrado con que la mayoría de población migrante no indígena, tiene buenos niveles de escolaridad y empleos bien remunerados y paga un alquiler. Entre los que trabajan, el 51% gana menos que el salario mínimo y el 28% tiene empleo formal (ANUR, 2018). La mayoría de migrantes que se ubican en Brasil, constantemente envían dinero a sus familiares que se encuentran en Venezuela.

El CNIB realizó un estudio para comprender y mejorar la situación de los venezolanos en Roraima. Entre los hallazgos más importantes de la encuesta realizada a 650 venezolanos, hombres y mujeres, se obtiene que el 72% de los venezolanos no indígenas son jóvenes entre los 20 y 39 años, la mayoría del sexo masculino (63%) y solteros (54%). Prácticamente uno de cada tres (32%) tiene un curso superior completo o postgrado, mientras que tres de cada cuatro (78%) llegan con el nivel medio completo. Entre los no indígenas, el 82% ya presentó solicitud de asilo. En ese caso, cerca de 1/3 de ellos tiene el carné de solicitante, el 23% tiene carné de trabajo, el 29% tiene CPF (Registro de Persona Física) y el 4% no tiene ningún documento (ACNUR, 2018):

Estas cifras dan cuenta de un potencial positivo de inserción de venezolanos en la sociedad brasileña. Así como del acceso que puedan conseguir a distintos bienes y servicios que les permitan llevar una vida digna en este país receptor, puesto que la misma investigación encontró que el 60% de los migrantes trabajan en algún tipo de actividad remunerada, sin embargo, sólo el 28% corresponde a empleos formales. Un dato importante es que la mayoría de estos ciudadanos no hablan portugués.

ACNUR ha tenido un papel muy importante con los migrantes venezolanos que han llegado hasta Roraima, a más de ayudar en el proceso de asilo a miles de venezolanos, ha decidido prestar asesoramiento técnico al gobierno brasileño, a través de sus autoridades federales y municipales. Además, ACNUR ha colaborado en la donación de bienes para los venezolanos que han llegado hasta este punto geográfico. Los procesos de asilamiento han sido llevados con normalidad, sin embargo, como hemos podido ver, hoy el gobierno de Brasil cierra sus fronteras y sólo permite que ingresen migrantes en calidad de asilados, restringiendo el paso para los demás ciudadanos que no cumplen con estos criterios.

3.3.3.- Enseñanza del idioma portugués en Boa Vista

La llegada de miles de venezolanos a tierras brasileñas, implica un reto tanto para ellos como para el país que lo acoge. ACNUR, junto al gobierno brasileño han implementado cursos de formación en el idioma portugués, beneficiando de esta manera a cientos de ciudadanos venezolanos. En Boa Vista, Roraima, el 24 de mayo del 2018, finalizaron su curso de lengua portuguesa sesenta y cinco estudiantes en condición de asilados y migrantes, este curso fue ofertado por la Universidad

federal de Roraima, el proyecto se denomina “portugués de acogida” y ya está en su séptima edición. La gran demanda de estos cursos, según ACNUR, pone de manifiesto la importancia que estas iniciativas tienen para las personas que llegan a Brasil como consecuencia del desplazamiento forzado. Según los últimos datos del Comité Nacional para Refugiados (CONARE), 17.865 personas solicitaron asilo en 2017, frente a 3.375 en 2016. Se estima que 40.000 han accedido por el estado de Roraima y viven en su capital, Boa Vista (ACNUR, 2018).

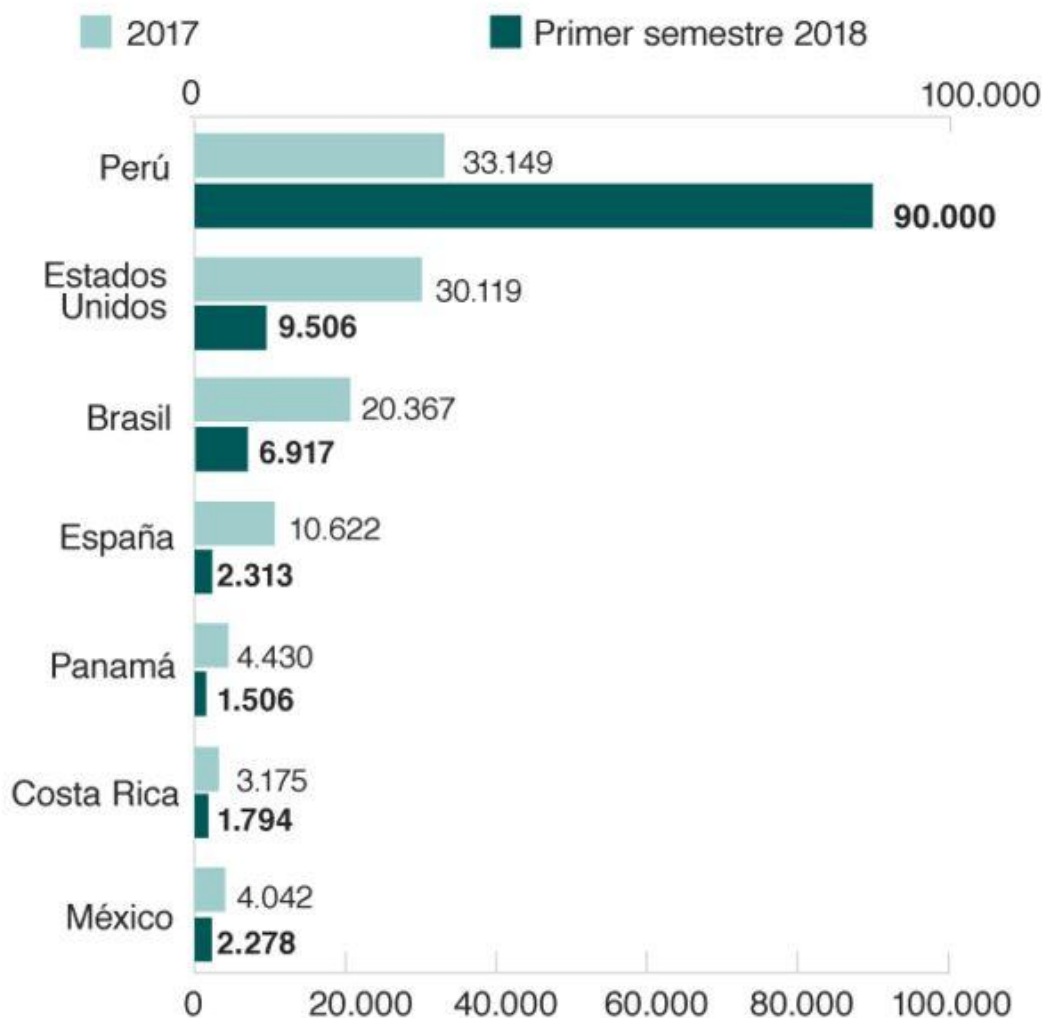
De igual manera 53 escuelas de Boa Vista han tenido que modificar su rutina, para adaptarse a la llegada de 480 alumnos venezolanos. La intención es alfabetizar a los alumnos y brindarles todas las herramientas para que aprendan el idioma portugués (Diario Legislatura, 2017). ACNUR ha jugado un papel muy importante a la hora de colaborar con el gobierno brasileño para prestar asistencia técnica y llevar a cabo estos proyectos, que buscan proteger a los refugiados de la catástrofe venezolana.

3.3.4.- El papel de ACNUR en la ejecución de instrumentos internacionales como estatus de refugiado o solicitud de asilo en Brasil

Son cerca de 27.00 los ciudadanos venezolanos que han solicitado asilo hasta el 2016 según cifras de ACNUR, la cantidad de solicitudes crece diariamente, se dice que en el 2017 esta cifra subió a 52.000 personas, estos datos, demuestran la urgencia por acceder a la protección internacional. Al migrar, muchos ciudadanos corren cientos de peligros como la trata de personas, estafa, etc. Es por ello que los organismos internacionales deben velar por su seguridad y facilitar las condiciones para que

puedan gozar de una vida digna en los países a los que llegan. Si bien existen un gran número de peticiones para acceder a un asilo, no todos cumplen con el estatus de asilados, que se analizará más adelante, aunque, han decidido permanecer como migrantes irregulares. En lo que respecta a Brasil, se han otorgado 12960 asilos. Sin embargo, el panorama no ha cambiado, al interior de Venezuela la situación se ha agudizado, es por eso que la ONU ha pedido al presidente venezolano que no use la Justicia militar para juzgar a civiles (ONU, 2018). Hasta el momento se registran 92 fallecidos y 1500 heridos. Esto demuestra la grave situación por la que atraviesa Venezuela.

Solicitudes de asilo de venezolanos



Fuente: ACNUR

BBC

Fuente: ACNUR, (2007)

Pero ¿qué sucede en Brasil ante los refugiados y migrantes venezolanos? El gobierno, a través de sus diferentes instituciones, ha tenido que organizarse para enfrentar este fenómeno social. Sin embargo, el número de migrantes es tan grande que ha sobrepasado el esfuerzo estatal y se ha generado un conflicto interno cargado de xenofobia. Una de las medidas que ha generado el gobierno es la reubicación de los venezolanos en albergues provisionales, aunque existen muchos que siguen durmiendo en las aceras de Brasil, ya que los sistemas estatales para protegerlos son

insuficientes, otros han decidido tomarse espacios públicos a manera de campamentos para poder permanecer en territorio brasileño, pero ante estos hechos, la población de Roraima ha incendiado campamentos de venezolanos, para que de manera obligada retornen a Venezuela. Algunos brasileños ven a este grupo social como una amenaza que pone en peligro, sus plazas de empleo y recursos estatales, esta situación se da mayormente en Roraima, que es uno de los Estados más pobres de Brasil, y que hoy atraviesa esta ola de migrantes que llegan huyendo de un país envuelto en una crisis económica - social.

ACNUR ha realizado grandes esfuerzos por respaldar a los refugiados, garantizando sus derechos humanos y presionando a los gobiernos para que actúen de la mejor manera frente a este fenómeno. ACNUR ha brindado asesoramiento técnico a representantes del gobierno brasileño, demostrando su profundo interés por la búsqueda de las garantías de los derechos de los migrantes. Sin embargo, una de las mayores dificultades que percibió ACNUR por parte del gobierno brasileño, es la carga burocrática, para tramitar asilos y residencias, la larga lista de papeles por llenar y el lento proceso en aprobarlos, genera una situación agobiante, por tal razón, este organismo internacional, ha tenido que reforzar su respuesta y ante de cantidad de solicitudes que aumentan diariamente, ha solicitado públicamente que ingresen trabajadores voluntarios a ayudar con el proceso de certificación de asilo. En Brasil, ACNUR está trabajando con las autoridades de estos países para reforzar el registro y la identificación de perfiles, la capacidad de acogida y la provisión de ayuda humanitaria básica para solicitantes de asilo con necesidades específicas (ACNUR, 2018).

Además, ACNUR se ha reunido en varias entrevistas con venezolanos que han llegado a Brasil, para conocer cuáles son sus principales necesidades de protección.

ACNUR otorga ayudas económicas multifuncionales en efectivo a los refugiados, así como provee fondos para algunas organizaciones civiles. Es oportuno señalar, que de 10.100 refugiados solo 5100 continúan con el registro activo en Brasil. Hasta finales del 2017, Brasil reconoció a 10145 refugiados de diversas nacionalidades, pero tan sólo 5.134 continúan con registro activo en el país. Los venezolanos representan más de la mitad de los pedidos realizados, con 17.865 solicitudes (ACNUR, 2018).

El estatus inactivo del refugiado, hace referencia a la adquisición de nacionalidad brasileña, muerte, cambio de país o cesación o pérdida declarada por el Conare en los términos de la ley 9474/97 (ACNUR, 2018). Los refugiados reciben un trato personalizado y constantemente se está evaluando su condición en el país, si bien no les otorgan un trabajo, brindan herramientas para que puedan acceder a uno. Para considerarse un refugiado, el ciudadano debe estar viviendo una situación de alto riesgo en el país venezolano, y llenar un formulario de refugio, que más tarde será revisado y aprobado o rechazado, si estas solicitudes se rechazan, los ciudadanos no son devueltos a Venezuela de manera no voluntaria, sino que se les asesora sobre otros caminos alternativos por los que pueden optar para permanecer de forma regular y segura en Brasil.

4.- CONCLUSIONES

La situación económica, política y social de Venezuela amerita un estudio profundo de las consecuencias en los países receptores de quienes salen de ese país en busca de días mejores.

En la migración se dan relaciones entre el Estado-Nación que merecen ser abordadas para profundizar en el fenómeno de estudio, de igual manera es indispensable identificar los actores internacionales que resaltan durante el proceso de migrar de un punto geográfico a otro. Lo importante en una investigación moderna sobre el tema ha sido reconocer a la migración como un complejo ejercicio humano, para entender la interdisciplinariedad entre las estadísticas y el valor humano.

La migración se ha abordado como fenómeno socio - político desde las teorías de las relaciones sociales para sostener con claridad la conducción de esta investigación, el eje que se trazó en la investigación fue el de entender a la migración desde la Teoría Liberal, con el fin de que se tome referencia para profundizar aún más en el diseño de políticas públicas que permitan generar Estados mejor preparados para la acogida de olas migratorias.

Los Estados modernos deben consolidar las herramientas técnicas para garantizar el derecho que tenemos los seres humanos a transitar libremente por el mundo. Aunque muchas veces, los gobiernos, por la aplicación de políticas, terminan expulsando a sus propios ciudadanos.

La teoría liberal permite mirar el futuro con optimismo a la hora de generar políticas públicas solidarias que vaticinan un futuro prometedor donde la cooperación

internacional, la democracia, los derechos individuales o las instituciones multilaterales podrán hacer frente a este fenómeno migratorio.

A partir de los flujos migratorios se evidencia la influencia cultural, política, económica y ambiental que ha generado la diáspora venezolana. Por ejemplo, en el Municipio de Roraima, se han implementado escuelas de enseñanza del idioma portugués para los inmigrantes venezolanos.

La migración debe además comprenderse desde el Derecho Migratorio, el mismo que está constituido por un conjunto de normas de derecho público que permiten regular el tránsito de las personas alrededor del mundo, pero entendiendo que este derecho está sujeto a modificaciones, según las necesidades que se presenten.

Este enfoque de la migración como un derecho es nuevo. En el derecho clásico esta posición no era considerada. Ante esta evolución de las normativas se han ido creando a la par organizaciones internacionales que trabajan por regular y garantizar los derechos de ciudadanos por todo el mundo. Dentro de estas organizaciones se encuentra ACNUR que ha tenido un papel trascendental en el manejo de la situación que atraviesa Brasil ante la llegada de venezolanos. Su accionar ha sido amparado en el Artículo 33 de la Comisión de Ginebra, donde se debe garantizar la igualdad en el tratamiento de los Estados para admitir o no a los extranjeros (ACNUR, 2017).

Pese a lo ocurrido, el presidente Nicolás Maduro se ha negado a acatar las 199 recomendaciones que ha formulado la ONU, de las mismas ha cumplido únicamente un 40%. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados ha empezado actuar en esta ola migratoria de venezolanos a Brasil desde el año 2014, donde ha brindado asistencia básica para la acogida de los recién llegados, como; agua potable, alimentos, etc. ACNUR se pronunció ante el Estado brasileño

exigiendo garantías mínimas como: accesibilidad y acceso a derechos básicos- Sin embargo, en la práctica han resultado insuficientes los esfuerzos realizados por el gobierno brasileño de turno. Y más bien en los últimos meses se han venido generando disturbios en Roraima, por ejemplo, que muestran la deficiente administración pública para enfrentar estas crisis humanitarias, en este Municipio la gente enardecida salió a quemar las pertenencias venezolanos para que salgan de ese lugar, por lo que el gobierno ha decidió cerrar las fronteras y dar paso únicamente a quienes tengan la figura de refugiado, ACNUR señala que en Brasil actualmente se recogen entre 600 y 700 solicitudes de asilo al día.

Por lo tanto, comprender el fenómeno de la migración internacional, es entender un conjunto de interrelaciones que se construyen entre diferentes esferas: económicas, sociales, políticas, etc. Es importante señalar, que aunque existen diferentes tipos de migraciones, en esta investigación se abordó exclusivamente las que son reconocidas en calidad de refugiados, según ACNUR, los refugiados son personas que no pueden regresar a su país de origen debido a un temor fundado de persecución, conflicto, violencia u otras circunstancias que hayan perturbado seriamente el orden público y que, como resultado, requieren protección internacional”(ACNUR, 2018).

En Brasil se recibieron 20.367 solicitudes de refugio y en el primer semestre del 2018 un total de 6.917, datos que reflejan la masiva ola migratoria hacía países latinoamericanos, en este caso hacía Brasil, este fenómeno ha generado una serie de transformaciones al interior de los países receptores. ACNUR, junto a otros organismos ha diseñado programas especializados en proteger a las mujeres, que son una población vulnerable en muchos aspectos tanto sociales como económicos. En Brasil la situación de los refugiados no es la mejor, muchas veces se han visto vulnerados los derechos migratorios, y las políticas de aceptación a migrantes han

cambiado para hacer frente a la ola migratoria, se ha dado paso al cierre de fronteras y aún proceso bastante burocrático y caótico para solicitar protección estatal. En Brasil, los venezolanos sólo pueden ingresar en calidad de refugiados, lo que ha supuesto para ACNUR un reto que les ha obligado a inaugurar nuevas sedes de acogida que les permitan identificar a las personas, recibirlas y brindar un asesoramiento adecuado en caso de no certificarse como refugiados.

Esta vulneración de los derechos fundamentales de los migrantes, dan cuenta por un lado la mala actuación de las administraciones estatales para hacer frente a una situación que requiere soluciones oportunas, así mismo es indiscutible que el continente no se encuentra en una situación económica estable que puede jugarse la suerte de recibir miles de personas extranjeras, sabiendo que ni siquiera pueden cubrir las demandas propias de los habitantes de esos países. ACNUR ha sido una organización que ha liderado, el proceso en la defensa de los derechos de hombres, mujeres y niños que buscan mejores días, huyendo de una Venezuela que se cae a pedazos por la inestabilidad político-económica. ACNUR ha actuado de manera apropiada, ha sido una organización que ha sabido defender los derechos de los refugiados para prevenir que se estropeen los derechos de los migrantes en general. Sin embargo, pese a las múltiples estrategias que se han diseñado, todavía los procesos de asilamiento en Brasil son lentos y cargados de aspectos burocráticos que dificultan aún más la situación. Quedan muchos estudios por complementar a este trabajo en algunos años para saber cómo se seguirán dando los procesos y qué nuevas medidas se tomarán frente a este acontecimiento u otros similares, que sin lugar a dudas se presentan como crisis humanitarias que nos lleva sensibilizarnos a los ciudadanos de todo el mundo y sobre todo a la academia.

Bibliografía:

- Bartolomé, M. (2014). *Un abordaje general a la teoría de las relaciones internacionales*. México D.F.: Paidós.
- CEPAL. (2006). *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. SANTIAGO DE CHILE: CEPAL.
- Hollifield, J. (1994). *Controlling Immigration. A global perspective*. California: Stanford University Press.
- MÁRMORA, L. (2002). *LAS POLÍTICAS DE MIGRACIONES INTERNACIONALES*. BUENOS AIRES: PAIDÓS.
- Merle, M. (2004). *Sociología de las Relaciones Internacional*. Madrid: Alianza.
- Migraciones, O. I. (2006). *Glosario sobre Migración*. Ginebra: OIM.
- Mondol, L. (2010). *Políticas públicas migratorias: consideraciones preliminares para su discusión*. Motevideo: FLACSO.
- Wagner, H. (2005). *The Theory of games and the balance of power*. Newyork: Worl Potties.
- ACNUR. (2016). *la convencion de 1951 sobre el estatuto de los refugiados*. Obtenido de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5754.pdf>
- ACNUR. (2018). *Emergencia Venezuela*. Obtenido de <https://eacnur.org/es/refugiados-venezolanos>
- ACNUR, U. (2015). *Asilo*. Obtenido de <https://eacnur.org/blog/asilo-definicion-caracteristicas-basicas/>
- Aruj, R. S. (2008). *Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005
- Bartolomé, M. (2014). *Un abordaje general a la teoría de las relaciones internacionales*. México D.F.: Paidós.
- Bolívar, L. (2017). *Panorama general de la situación de Venezuela ante órganos políticos y de protección de derechos humanos*. México: UCAB.
- CEAR. (2015). *Derecho de asilo*. Obtenido de <https://www.cear.es/derecho-de-asilo/>

- CEPAL. (2006). *CUATRO TEMAS CENTRALES EN TORNO A LA*. Obtenido de <https://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/24012/LCG2490.pdf>
- CEPAL. (2006). *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo*. SANTIAGO DE CHILE: CEPAL.
- Gino Pauselli. (2013). *Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa*. Obtenido de <http://ried.unizar.es/index.php/revista/article/viewFile/65/29>
- Hollifield, J. (1994). *Controlling Immigration. A global perspective*. California: Stanford University Press.
- Human Rights Watch. (18 de 04 de 2017). *Venezuela: La crisis humanitaria se extiende a Brasil*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2017/04/18/venezuela-la-crisis-humanitaria-se-extiende-brasil>
- Madsen, G. (2008). *The Status of Refugees in International Law*. Leiden: A.W.
- Mármora, L. (2002). *LAS POLÍTICAS DE MIGRACIONES INTERNACIONALES*. BUENOS AIRES: PAIDÓS.
- MÁRMORA, L. (2002). *LAS POLÍTICAS DE MIGRACIONES INTERNACIONALES*. BUENOS AIRES: PAIDÓS.
- Merle, M. (2004). *Sociología de las Relaciones Internacional*. Madrid: Alianza.
- Migraciones, O. I. (2006). *Glosario sobre Migración*. Ginebra: OIM.
- Mondol, L. (2010). *Políticas públicas migratorias: consideraciones preliminares para su discusión*. Motevideo: FLACSO.
- Namilta, S. (2001). *Derecho internacional de los refugiados*. Lima: Pontificia Universidad Católica de Perú.
- OEA. (2018). Crisis política y humanitaria en Venezuela . *Modelo de las Naciones Unidas* (pág. 10). Ginebra: ONU.
- ONU. (2018). *refugiados y migrantes*. Obtenido de <https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions>
- UNHCR. (1984). *Declaración de Cartagena*. Obtenido de www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf
- Wagner, H. (2005). *The Theory of games and the balance of power*. Newyork: Worl Potties.

Anexos:

ANEXO 1.

TABLA 1.

GLOSARIO DINÁMICO DE LA MIGRACIÓN

LETRA	PALABRA	CONCEPTO
A	Acuerdo	Entendimiento mutuo, escrito o no, entre dos o más partes con la intención de otorgarle valor jurídico. Ver también acuerdo, bilateral, retorno
A	Admisión	Permiso para ingresar en un Estado. Un extranjero es "admitido" si atraviesa un puesto de control fronterizo (por aire, tierra o mar), con la autorización de las autoridades de frontera. Un extranjero que ha entrado clandestinamente no es considerado como una persona que ha sido "admitida".
A	Apátrida	Persona que ningún Estado considera como nacional suyo, conforme a su legislación. (Art. 1 de la Convención sobre el estatuto de los apátridas, de 1954). Como tal, un apátrida no tiene aquellos derechos atribuibles a la nacionalidad,

		como, por ejemplo, en el contexto de la protección diplomática de un Estado en que el principio aplicable es que un Estado solamente puede ejercer la protección diplomática en favor de sus nacionales.
B	Bilateral	Implica a dos Estados o a dos partes. Ver también multilateral, tratado internacional
C	Causales de inadmisibilidad	Definiciones en las normas migratorias de las razones inadmisibilidad por las cuales se prohíbe a los no nacionales ingresar a un Estado
C	Centro de alojamiento	Lugar donde se aloja a los solicitantes de asilo y a los migrantes en situación irregular, a su llegada al país receptor
C	Ciudadanía	Derechos de ciudadano
C	Contingente de migrantes	Cantidad de migrantes que vive en un sitio y en un migrante momento determinado.
D	Deportación	Acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio
D	Derecho a la unidad familiar	La familia, elemento natural

		y fundamental de la sociedad familiar tiene el derecho a vivir unida, recibir respeto, protección, asistencia y apoyo conforme a lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos
D	Derecho internacional de la migración	Conjunto de normas y principios aplicables a la de la migración migración y a las personas involucradas en la migración
E	Expulsión colectiva	La expulsión colectiva o en masa de extranjeros está prohibida por numerosos instrumentos internacionales.
I	Integración	Proceso por el cual los inmigrantes, tanto individualmente como en grupo, son aceptados en una sociedad.
M	Migración	Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo.
X	Xenofobia	Odio, repugnancia u hostilidad hacia los extranjeros.

Fuente: Elaboración Propia, información tomada de la OIM (Organización Internacional para las migraciones)

ANEXO 2.

Lista de Derechos de refugiados según ACNUR.

<p>No castigo por entrada irregular al país. Algunas veces, especialmente en situaciones de crisis humanitarias, se producen éxodos masivos de personas provenientes de un lugar en concreto. Esto provoca que los refugiados ingresen de manera irregular a los países, lo cual no puede ser considerado como una razón para que sean deportados o devueltos a sus sitios de procedencia. Todo lo contrario, los países receptores tendrán en cuenta la situación excepcional a la hora de acogerles y brindarles acceso a los derechos básicos.</p>
<p>Empleo remunerado. Una vez identificados, los refugiados tienen derecho a un empleo digno que garantice su manutención y a un salario acorde con sus necesidades. También se tendrán en cuenta las cargas familiares cuando se trate de padres o madres cabeza de hogar</p>
<p>Libertad de circulación dentro del territorio. Los refugiados no podrán ver limitada su circulación dentro del país de acogida, si bien al principio del proceso estarán bajo tutela de las autoridades que llevan a cabo la identificación y la atención. La posterior reubicación tampoco supondrá limitaciones</p>
<p>Vivienda digna. También les asiste el derecho a una vivienda digna durante el tiempo de su estancia en el país receptor. Por lo general, los gobiernos destinan centros de acogida o campamentos para llevar a cabo la acogida, aunque tales medidas son temporales. Otras veces se logra avanzar hacia soluciones como la entrega de viviendas de protección social</p>
<p>Educación pública y gratuita. Los niños son una de las principales víctimas del desplazamiento forzoso. Los países de acogida deben garantizar su derecho a una educación gratuita y de calidad durante su estancia</p>
<p>Asistencia Médica. De igual manera, los refugiados tienen derecho a una asistencia médica en las mismas condiciones que los ciudadanos del país receptor. Esta asistencia no puede limitarse a las primeras fases del proceso de acogida; debe hacerse extensiva</p>
<p>Libertad de religión. Los Estados Contratantes otorgarán a los refugiados que se encuentren en su territorio un trato por lo menos tan favorable como el otorgado a sus nacionales en cuanto a la libertad de practicar su religión y en cuanto a la libertad de instrucción religiosa de sus hijos.</p>
<p>Acceso a los tribunales. En caso de litigios de orden legal, administrativo o jurídico, los refugiados no tendrán obstáculos a la hora de acceder al sistema de justicia del país de acogida. Además, esto implica derechos como la presunción de inocencia y las garantías judiciales añadidas.</p>
<p>Obtención de documentos de identidad y viajes. Así como no se podrá restringir la libre circulación de los refugiados en el país de acogida, tampoco se les negará el derecho a la obtención de un documento de identidad o de viaje que les permita ser identificados y acreditar su situación de refugiados ante las distintas autoridades y agentes de la sociedad.</p>

Notas de prensa

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45269604>

<http://cermigracions.org/ca/blog/la-crisis-migratoria-venezolana-y-sus-impactos-en-brasil>

https://www.eldiario.es/internacional/refugiados-venezolanos-Brasil-sobrepasa-gobiernos_0_805969819.html

<http://www.acnur.org/noticias/briefing/2018/3/5af2e9345/mientras-los-venezolanos-huyen-por-america-latina-acnur-emite-nueva-guia-de-proteccion.html>

<http://www.ntn24.com/america-latina/la-tarde/venezuela/acnur-y-oim-evaluaran-crisis-migratoria-venezolana-para>

<https://www.cronista.com/internacionales/Brasil-firme-con-migracion-venezolana-limitara-ingreso-con-militares-20180829-0031.html>

<http://www.eluniversal.com/internacional/13752/brasil-otorga-un-apoyo-firme-a-los-migrantes-venezolanos>

<http://reportebrasil.com/2017/04/22/escuelas-boa-vista-modifican-rutina-adaptar-cientos-alumnos-venezolanos/>

<https://www.elmundo.es/internacional/2017/07/14/59688beae5fdea357b8b45db.html>